

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 14 de julio de 1886.

NUMERO 12.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los señores abonados á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el tercer trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

CALENDARIO.

Julio de 1886.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Miércoles 14.—San Buenaventura, ob. y conf.; san Focas, ob. m.; san Cirio, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Acta.—Discursos.

Secretaría de Guerra.

Cartera de Marina.
Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
—Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

SESION 51ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las siete de la noche del día nueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis, con asistencia de los Representantes, Esquivel, Núñez, Sáenz, Esquivel (Fabián), Rojas, Soto, Castro, Carazo, Sibaja, Fuentes, Jiménez Guevara, García, Dávila, Zamora, Ulloa, Alvarado, Rivera, Santos, Montealegre y los secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmo.

Art. 2º.—El señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda devolvió sancionado el decreto número 38 en que se conceden varias exenciones y derechos á don Carlos F. Willis para el establecimiento de una empresa de extracción de fibras y elaboración de papel.

Art. 3º.—Se puso en tercer debate el proyecto de ley en que la Comisión

respectiva propone se aprueben los actos del Poder Ejecutivo verificados durante el último año económico, y comprendidos en la Memoria de Hacienda presentada por el señor Secretario de Estado en el despacho de este ramo, y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada. Sometido al debate correspondiente el artículo único el Diputado Sáenz indicó que debían comprenderse en el decreto de aprobación, no sólo los actos referentes al ramo de Hacienda, sino también los que se refieren al de Comercio puesto que la memoria de que se trata comprende unos y otros.

Se consideró suficientemente discutido el artículo único y fué aprobado con la modificación indicada por el Diputado Sáenz.

Art. 4º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de decreto sobre presupuesto general de ingresos y erogaciones calculado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio del presente año económico.

El Diputado Jiménez objetó con varias razones el proyecto de ley que se discute: consideró de suma importancia y trascendencia este asunto, y manifestó, que vendrían inconvenientes que traerán por consecuencia la ejecución del proyecto de presupuesto en la forma en que está concebido si llega á aprobarse. Y fundado en estos precedentes, y sobre todo en la necesidad de hacer las economías que demanda el estado actual del Tesoro, hace moción para que antes de fijarse la cantidad de dos millones seiscientos siete mil seiscientos trece pesos sesenta y un centavos que el proyecto aplica á las erogaciones de la administración pública, se entre en la discusión del detalle de los sueldos, subvenciones y gastos que en el mismo se determinan.—Se puso en discusión, la moción precedente.

El señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, que está presente, pidió la palabra y después de haber manifestado que los individuos de la Comisión de presupuesto contestarán los cargos que les hace el Diputado Jiménez, refutó los argumentos expuestos por este último contra el proyecto en discusión: manifestó que mientras exista la estructura de la actual organización administrativa no habrá que temer los peligros é inconvenientes que expone el señor Jiménez: aseguró que el monto del presupuesto de este año es reducido, comparado con los de los últimos años, especialmente en el Departamento de Guerra y que si á primera vista aparece hasta cierto punto nivelado con aquéllos es por razón de las erogaciones que demanda el establecimiento del Colegio Militar, por el ensanche que se ha dado á la instrucción y por la mayor atención que en este año se da á los demás ramos de administración: objeta la práctica de entrar en la discusión del detalle del presupuesto, establecida desde la época de la Administración Guardia, por que esta práctica no tiene en este país la importancia que en otros.—Dijo que en otras

naciones los impuestos suben ó bajan por que con frecuencia varían las circunstancias, y en éste el producto de los impuestos es constante y no está sujeto á variaciones notables.—Dio las gracias á la Comisión por el favorable concepto que ha formado de la gestión del Poder Ejecutivo en los negocios de Hacienda, y manifestó por último que, si el Congreso como la Comisión expresada, tiene plena confianza en la honradez y justicia que el Poder Ejecutivo emplea en sus divisiones, debe aprobar el proyecto de ley que se discute.

El Representante Jiménez refutó con nuevos argumentos el proyecto de ley que se debate.

El señor Secretario de Hacienda defendió con nuevas razones el proyecto indicado.

El Representante Guevara, miembro de la Comisión de presupuesto refutó los cargos que el Diputado Jiménez ha hecho á la Comisión expresada, y expuso las razones en que la Comisión se fundó para presentar el proyecto en los términos en que está concebido.

El Diputado Jiménez presentó nuevas razones para desvanecer las opiniones del señor Secretario de Hacienda y contestó al Diputado Guevara.

Se dió por discutida la moción del Representante Jiménez y fué desechada por unanimidad de votos.

Se declaró bastante el debate del proyecto de ley de Presupuesto y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada del mismo.

Sometido al debate respectivo el artículo 1º fué aprobado sin enmienda.

En seguida se dispuso someter á discusión separada cada uno de los quince párrafos que comprende el artículo 2º.

En tal concepto se discutieron parcialmente la primera parte del artículo y los quince incisos arriba mencionados, y se aprobaron sin enmienda.

Puesto en discusión el artículo 3º, se aprobó textualmente.

Sometido al debate correspondiente el artículo 4º, el señor ministro de Hacienda indicó la conveniencia de que se cambie la frase que dice: "de los billetes de emisión de guerra" por la siguiente: "de los billetes en circulación".

El Diputado Rojas, miembro de la Comisión de presupuesto, apoyó la opinión del señor Ministro é hizo moción para que se modifique el artículo en el sentido que éste alto funcionario ha indicado. Se puso en discusión y fué aprobada.

Se dió por suficientemente debatido el artículo 4º y fué aprobado con la enmienda de que se ha hecho mérito en el párrafo anterior.

Puesto en discusión el artículo adicional propuesto por la comisión expresada en el dictamen respectivo, el señor Ministro de Hacienda observó, que van transcurridos cuatro meses del presente año económico, y como la reducción de los cien mil pesos de que habla el párrafo único del artículo, no

puede hacerse en su totalidad durante los nueve meses que faltan del mismo año, por que como es bien sabido, el Poder Ejecutivo ha pagado los sueldos y demás erogaciones en los últimos meses con arreglo al presupuesto del último año fiscal, procede la necesidad de explicar en dicho artículo, que dicha reducción debe hacerse en cantidad proporcional á los nueve meses que faltan.

El Diputado Guevara, individuo de la Comisión que formuló el proyecto, aceptó la modificación indicada por el señor Ministro, é hizo moción para que se reforme el artículo en el sentido indicado.

Se puso en discusión.

El Diputado Sibaja manifestó la necesidad de que se fije la cantidad que debe rebajarse.

El Diputado Rojas expuso que por el momento no podría determinarse dicha cantidad: y que para hacerlo se necesitan dos días por lo menos, por cuyo motivo debe expresarse que se rebajará de los cien mil pesos la cantidad proporcional á los cuatro meses transcurridos.

Se dió por suficientemente discutida la moción del Diputado Guevara y se aprobó.

Se declaró bastante el debate del artículo adicional, y fué aprobado con la enmienda propuesta en la moción anterior.

Siendo las nueve y media de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS,—MÁXIMO FERNÁNDEZ.
Secretario. Secretario.

Los discursos del Diputado Jiménez y del Ministro señor Fernández á que se refiere el art. 4º del acta anterior, redactados por ellos mismos, son como sigue:

1º DEBATE.

El señor Representante Jiménez dijo:

Señores Diputados:

Si yo no viera en el proyecto de ley de presupuestos comprendida la cuestión más ardua, el asunto más trascendental que se haya sometido á la deliberación de la Cámara durante el presente período legislativo, si yo no apreciara la importancia que para lo presente tiene, y la gravedad que para lo futuro entraña, si yo no viera todo esto, guardaría silencio en este interesantísimo debate que por su naturaleza misma exige, para terciar en él, un caudal de conocimientos económicos y un tesoro de experiencia política, de que ciertamente yo carezco. Dos clases de motivos me han impulsado esta noche á hacer uso de la palabra: unos que nacen de mi constante deseo de que esta Cámara inspire, ya que no calurosos prestigios, al menos respetos debidos hacia ella, y los otros que provienen del convencimiento que abrigo de la importancia que en sí tiene el asunto de que me ocupo.

Se ha sometido á la discusión por cuatro veces consecutivas el proyecto de ley de presupuestos, y ha reinado en todas ellas un silencio sepulcral, no se ha escuchado una palabra encaminada, ya no digo á improbar el proyecto, pero ni aun siquiera á apoyarlo. Tal actitud es extraña, es extraordinaria; no parece sino que desconocemos la actual situación política de Costa Rica; cualquiera diría al vernos así, que estamos en plena dictadura, cuando bien sabéis, señores Diputados, que estamos bajo el imperio de las leyes, regidos por un Gobierno eminentemente liberal, servido por personas que reúnen á la fogosidad de la juventud, la prudencia de la inteligencia y la compostura de la ilustración, de modo que este silencio de la Cámara ha de ser censurable, muy censurable en un asunto de tan vital interés para todos los costarricenses; es un injusto reproche á la situación política de hoy. Muy al principio de las presentes sesiones, se presentó la estéril cuestión de días feriados y de pronto se improvisaron discursos más ó menos interesantes, pero que al fin y al cabo, denotaban calor y vida en el Cuerpo Legislativo. Poco después se presentó á la consideración de la Cámara un anciano militar, lleno de canas en su cabeza, de desengaños y angustias en su alma y de cicatrices en su cuerpo, el señor Alvarado, pidiendo un pan á la Nación, y también hubo acalorados discursos tan acalorados que llegóse á decir: "qué hacen las personas caritativas, qué hacen los hospitales que no abren sus puertas de par en par á este necesitado, porque las puertas de la gratitud nacional estarán cerradas hasta tanto no se cumpla con el rigorismo de una tramitación", que calificó yo entonces de ridículo.

Si señores, ha habido discusiones para asuntos relativamente pequeños y no las habrá para éste que es el mayor de todos?

Sin embargo, yo pasara por sobre esta consideración, que bien pudiera llamarse de compañerismo, de estimación por esta respetable Corporación á la que he tenido el honor de pertenecer, si calificara de conveniente este proyecto de ley que discutimos, proyecto que en verdad indica que la Comisión de Hacienda se encontró en un grave aprieto, en una situación difícil y trató de salirse y se salió por la tanjente. Ese término medio no debe aceptarse, porque ese proyecto de ley nos deja sin presupuesto y el presupuesto no debe faltar, desde luego que es la base de la administración económica en un pueblo.

Después que recibí la Memoria de Hacienda, me puse á hacer recortes al presupuesto sin prevención de ningún género, sin intención de crear dificultades, sino por el contrario de allanar el camino económico que ha de recorrer la Nación, y esos recortes míos llegaron á una suma semejante á la que indica la Comisión. He creído que el Poder Ejecutivo no se verá en dificultades si le fijamos los egresos en la cantidad de \$ 2.600,000 y lo creo tanto más cuanto que he examinado las cantidades asignadas en años anteriores, que me permitiré recordar por vía de ilustración del asunto que se discute.

Se presupuso para los años.

1869	\$ 1.083,000
1870	„ 1.397,000
1871	„ 1.788,000
1872	„ 1.712,000
1873	„ 2.342,000
1874	„ 1.494,000
1875	„ 2.481,000
1878	„ 2.186,000

1879	„ 1.815,000
1884	„ 2.712,000
1885	„ 2.936,000
1886	„ 2.607,000

No recuerdo quien ha dicho que teniendo á la vista el presupuesto de un país, se tiene á la vista su estado social, ó sea que el presupuesto es el mejor termómetro para apreciar sus grados de civilización, y en efecto si la partida del clero es muy grande, indica que ese pueblo está á punto de caer en la teocracia, si la partida de guerra es crecida, indica que ese pueblo necesita de la fuerza bruta para gobernarse, si la partida de instrucción es notable dice que ese pueblo va por el camino que conduce á la feliz región en donde la equidad y la justicia imperan, y en donde los problemas de la civilización actual reciben pacífica solución.

Pues bien, el presupuesto que se trata de aprobar no acusará dato alguno, porque nada queda estable: todo queda á merced del criterio del Gobierno. Mañana puede el Gobierno suprimir las escuelas y dirá que lo hace porque está obligado á rebajar \$ 100,000, puede suprimir empleados cuyas funciones son necesarias, puede dejar de atender á la conservación de la carretera nacional, porque está obligado á hacer la rebaja dicha; ni el maestro, ni el juez, ni el pensionado ni nadie queda de firme en su puesto. Yo creo que el Gobierno hará las economías en donde sean convenientes, pero no veo la razón de porqué vamos nosotros á delegar esta función que constitucionalmente es al Congreso y no al Ejecutivo á quien corresponde; repito, no veo porqué hemos de abdicar esta atribución tan delicada.

Si yo supiera que la Cámara está dispuesta á aprobar el proyecto de la Comisión, yo haría moción para que se aprobara íntegro el proyecto del Ejecutivo, porque éste al fin y al cabo es un proyecto completo que revela cuales son los servicios nacionales que hay razón de esperar y derecho de exigir; pero el proyecto de la Comisión nos deja en el aire. Yo preferiría aceptar el del Gobierno, si no tuviera esperanza de que esta Cámara quiera hacer positivamente la economía de \$ 100,000, que bien la necesitamos, allí donde á nosotros nos parezca conveniente.

Por lo dicho se comprenderá que yo deseo que entremos nosotros á estudiar el detalle del presupuesto, y después de estudiado, veremos si la rebaja es de \$ 100,000, ó más ó menos. Hago pues moción para que antes de fijar la cantidad de \$ 2.607,613 para los egresos en el año de 1886 á 1887 entremos á discutir detalladamente el presupuesto.

Señores Dipuados: ¿como vamos á aprobar un presupuesto que ni siquiera se ha leído en este recinto?

HE DICHO.

El Ministro de Hacienda (señor Fernández).

Señores Diputados: El Diputado señor Jiménez, en el discurso que acaba de pronunciar, lamenta la falta de calor que la discusión de esta importantísima ley debiera producir en este recinto; dice que la Comisión de Hacienda no está en la verdad al hacer un rebajo general de cien mil pesos al Presupuesto de gastos, y cree el señor Diputado que proceder de esta manera es delegar las altas funciones de legislador, obrar como si se estuviese bajo el imperio de una dictadura, y hace moción para que el Congreso discuta en detallada una de las partidas de que se compone la ley de Presupuestos.

La Comisión de Hacienda contestará al señor Jiménez el cargo que le hace.

El señor Diputado, ilusionado por lo que ha leído ú oído decir sobre los grandes debates y las acaloradas discusiones que en otros países provoca la ley de presupuestos, las echa de menos aquí y se sorprende de esa frialdad.— Pero si toma en cuenta lo que entre nosotros representa actualmente la ley que se discute, no tiene razón para echar de menos las calurosas discusiones que otros proyectos de ley menos importantes han levantado en este recinto.

Nosotros en la formación de nuestro presupuesto procedemos de modo bien diferente al de los Congresos que el señor Jimenez ha tomado como tipo. En Costa Rica, antes de formarse el presupuesto de gastos, calcula el Ministro el de entradas, y aquéllos se ajustan á éstas. Los impuestos no suben porque el presupuesto suba, y como por lo tanto no se afecta la riqueza pública, no se hace oír por los Representantes del pueblo en el Congreso la condición precaria en que se coloque al contribuyente. Si en Europa y en algunos países de América, la ley de presupuestos origina tan acalorados debates, es porque allí—y tomemos por ejemplo á España—es necesario aumentar los impuestos para llenar las partidas del presupuesto, y con razón los Representantes de Cataluña atacan el aumento de contribuciones originado por el aumento de presupuesto, porque ellos ven en esos aumentos la disminución del trabajo de sus comitentes; pero como entre nosotros los impuestos son fijos, en nada se alteran porque el presupuesto suba, pues los gastos descansan en el supuesto de la entrada prevista por el Ministro.

Si analizamos el presupuesto sometido por el Poder Ejecutivo al examen y aprobación del Congreso, encontrará el señor Jiménez que una parte de él—por cierto bien respetable, pues alcanza á \$ 1.722,000-00—representa deudas y servicios que no es del caso discutir, porque su inversión nace en parte de leyes existentes que estamos obligados á cumplir y en parte de la naturaleza misma de los gastos que hay que hacer. Y así, no debemos discutir si se pagan los \$ 500,000 destinados á la amortización de la deuda interior, no debemos discutir si hemos de pagar los \$ 496,000 por gastos diversos, por ser obligaciones ya contraídas por leyes anteriores, no debemos discutir ahora las partidas de culto, de pensiones, de beneficencia y de intereses sobre fondos consolidados y deuda flotante, porque todo esto es indiscutible, nace de obligaciones contraídas conforme á la ley y de las leyes que establecen una organización dada.— Quedaría por gastar la suma de \$ 885,000 para distribuir en las Carteras de Gobernación, Policía, Hacienda y Comercio, Relaciones, Guerra, etc. ¿En qué quiere el señor Jiménez que no gastemos? ¿En Guerra? Perfectamente: suprimase la institución; pero mientras exista, el Ejecutivo tiene que proponer la suma que ha de gastarse en Guerra y á él toca hacer la distribución que para el afianzamiento de la paz en el interior y exterior demanda la conservación de la fuerza pública.

Pero el Señor Jiménez dice que él no ataca partida alguna en general, que lo que él propone es que se entre en el detalle, ¿y para qué, le pregunto yo?—Para que disminuyamos sueldos, me dirá.—Con este procedimiento se llegará á una economía de cocina. Mientras no exista una tarifa general de sueldos discutida extensamente, el Poder Ejecutivo es el lla-

mado á asignar sueldos, porque es el que puede apreciar la naturaleza de los servicios que prestan los empleados. No desconozco que la ley ha de señalar los sueldos de que deben disfrutar los empleados civiles, militares, de justicia, etc., sin quedar al capricho del Poder Ejecutivo; pero no creo que en esta ocasión, cuando está el presupuesto en el último debate, se venga á hacer una ley que requiere serias consideraciones, mucha luz y mucho auxilio de parte del Ejecutivo. Eso de discutir anualmente en el Congreso el sueldo de un portero por ejemplo, es impropio.

Dice el Diputado señor Jiménez que después de haber recibido la Memoria de Hacienda y de verificar su estudio, ha hecho diferentes recortes y llega, como la Comisión de Hacienda, á hacer una economía de \$ 100,000; pero él quiere que el Congreso diga donde es que tales economías deben hacerse, y yo creo, á mi ver con más fundamento, que desde luego que el Congreso vota la ley de presupuestos por Carteras, no se corre el riesgo que apunta el señor Jiménez, de no saberse dónde ha de hacerse la economía, porque al Ejecutivo, habiendo detallado los gastos de cada ramo y no pudiendo destruir la organización de la ley, se ingeniará para obtener el resultado que se le exige. Si el Congreso ha de rebajar veinte pesos á un Oficial Mayor de Ministerio, cinco á un Escribiente, y así á los demás empleados inferiores, se llegará como dije antes, á las economías de cocina; pero esto ni es lo más propio ni es lo que aconsejan los buenos principios: hágase la tarifa general de sueldos exigiendo un servicio intenso bien remunerado, y quede el Congreso para votar y discutir todas aquellas partidas que no son de ley. Si pretendiésemos hacer una carretera que nos llevase hasta los límites con Colombia, y pretendiese el Ejecutivo aumentar los impuestos ó conseguir un empréstito para aquella obra, es legal que el Congreso lo discuta y lo vote; pero hacer anualmente otro tanto con el sueldo de un portero, me parece impropio, como antes dije.

El Gobierno está por las economías; las hará en el curso del presente año económico, pero entiende por ellas el buen uso que haga de los caudales públicos, sin comprometer el crédito de la Nación, cuando no haya razón plausible para ello, pero no cree que deba dejar de gastar cuando hay de dónde y el empleo es legítimo y de interés público.

HE DICHO.

2º DEBATE.

El señor Jiménez contestó:

Señores Diputados:

Por segunda vez vuelvo á molestar vuestra atención en este debate importantísimo, para replicar sobre los conceptos emitidos por el señor Ministro, no con la galanura en el lenguaje, ni la brillantez en los argumentos que él acostumbra, pero sí con la insistencia que produce la convicción que tengo del error que contiene el proyecto de ley que se discute.

El señor Ministro dice que yo he preguntado si estamos en plena dictadura ó al amparo de las leyes y agrega, que no será él por cierto quien responde á mi pregunta. Yo siento profundamente que el señor Ministro haya querido interpretar tan mal mis palabras; el señor Ministro se ha equivocado, y no he hecho tal pregunta; precisamente dije que el silencio de la Cámara sería explicable bajo el peso de una dictadura, pero no hoy que estábamos bajo el amparo de las leyes;

asi es que ni mis palabras ni mi intencion pueden prestarse á tal interpretacion.

Comprendo y estoy de acuerdo con el señor Ministro que al Cuerpo Legislativo corresponde variar las instituciones secundarias encargadas de desempeñar la administracion pública; pero tambien creo que entre sus atribuciones figura la de fijar la dotacion de los empleados que las sirven: asi es que sin necesidad de variar las instituciones, pueden variarse las dotaciones y por lo tanto entrar en el campo de la economia.

Dice el señor Ministro que si hubiera de seguirse la opinion mia, caeriamos en la necesidad de discutir cada año el presupuesto, lo cual á mas de ser inoficioso, es dilatado, y en efecto, ese es mi modo de pensar: yo quiero que cada año se discuta, porque cada año puede variar la situacion económica del país. Aduce como argumento en su favor el hecho de no haber tarifa de sueldos vigente; pues precisamente por que no hay tarifa es que he propuesto el estudio detallado.

Dice el señor Ministro que al Ejecutivo le corresponde el detalle de los gastos, porque está en posicion de poder apreciar mejor las necesidades públicas y que al Congreso le basta el detalle por Carteras; pues yo digo que desde luego que al Cuerpo Legislativo se le concede facultad para el detalle por Carteras, se acepta el principio de que puede y debe detallar por partidas, porque para fijar la suma de cada Cartera ha debido antes apreciar las sumas parciales que la forman.

Me pregunta el señor Ministro que qué digo yo del presupuesto de la Guerra, que si pretendo quitar el servicio militar; pues yo le diré que en mis recortes recorté varias sumas del presupuesto de guerra pero no en la escala que el señor Ministro se figura, pues comprendo que son muy pocos los países tales como Suiza y Estados Unidos en donde se ha llegado á reducir á minima expresion el elemento militar; en países como el nuestro en donde las instituciones no están sólidamente afianzadas, tratar de quitar los cuarteles, es tratar de conseguir un bello ideal, más bien una utopia.

Dice el señor Ministro que en años anteriores sostuvo desde estos bancos el que se suprimieran del presupuesto las partidas de eventuales, pero que ahora con la experiencia que tiene comprende que estaba equivocado.—Yo siento que el señor Ministro haya cambiado de modo de pensar á este respecto, aunque debo decir que yo no opino por suprimir en lo absoluto la partida de eventuales, eso sería dejar al Ejecutivo ligado de modo que no pudiera satisfacer ciertas necesidades públicas por el hecho solo de no haber sido previstas, pero no acepto esa extension que ha venido dándosele de algunos años á esta parte.—Me voy á permitir recordar como ha venido aumentándose la partida de eventuales. Se fijaron en:

1869 \$	10,624
1870 "	37,039
1871 "	31,338
1872 "	56,000
1873 "	116,800
1874 "	160,000
1875 "	130,000
1878 "	145,000
1879 "	95,600
1884 "	93,100
1885 "	118,900
1886 "	119,800

Repito, no opino por la reducida suma de \$ 10,000 acordada en 1869, ni por la de \$ 120,000 en 1886;

yo opinaria por una cantidad comprendida entre estos dos extremos.

Concluye el señor Ministro recomendando el trabajo de la Comisión por cuanto es el resultado de un meditado estudio, lo cual basta para que el Congreso apruebe el proyecto; yo creo que la misión de las Comisiones es ilustrar las deliberaciones de la Cámara, pero eso sólo no basta para que por cuanto la Comisión lo ha estudiado y lo propone, debamos aceptarlo.

Yo al indicar que entremos en el detalle me he propuesto que hagamos economías, tanto cuanto sea posible, que todos los que recibimos paga del Tesoro, hagamos un sacrificio personal en favor de sus intereses nacionales, todos desde el último portero hasta el Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda [señor Fernández.]

Señores Diputados:

Voy á hacer una explicacion que debo á la sinceridad de los conceptos expuestos por el Diputado señor Jiménez, en sus anteriores discursos. Yo no he pretendido hacer increpacion alguna al señor Jiménez, cuando he repetido lo que él decía al inculpar á la Cámara por el silencio que ha guardado en la discusion del presupuesto, y si hice referencia á la alusion hecha por el señor Jiménez, de no encontrarnos bajo la presión del despotismo, ha sido como referencia á su afirmacion, y no porque crea que el señor Jiménez haría á la actual Administracion la ofensa de decir que no permite la más amplia libertad en la discusion de los asuntos públicos.

Las Comisiones de los Congresos, al estudiar los negocios que se les encomiendan, dan á estos su modo de pensar y establecen su criterio, al cual pueden ó no conformarse los miembros que componen la Cámara.

La Comisión de Hacienda ha dado su dictamen sobre la ley de presupuestos, y el Congreso al guardar silencio en el momento de la discusion, demuestra estar de acuerdo con el dictamen vertido.

El señor Jiménez impugna ese dictamen y pretende la discusion en detalle; pues entonces, señale desde luego las partidas con que no esté de acuerdo; discutamos estos puntos y no vayamos á entrar ahora, en los momentos en que la ley está al votarse, en aquellos detalles de sueldos que deben tratarse con más holgura de tiempo y de calma.

Yo no niego que el presupuesto debe discutirse anualmente, pero distingo entre lo que es fijo é invariable y lo que está sujeto á alteraciones por nacer de la direccion que el Ejecutivo quiera dar á la política.

He exigido al señor Jiménez que individualice las partidas de cada Cartera en que á su juicio haya que hacer economías, y no ha señalado ninguna. Nos recuerda sin embargo que desde 1869 hasta 1885 la suma votada para eventuales ha sido cada vez mayor. Esto á nada conduce, y lo único que demuestra es el aumento anual de las necesidades de la Administracion. Desde esos bancos, cuando tuve el honor de ocupar uno como Representante, ataqué las partidas de eventuales, y desde este asiento como Ministro tengo que defenderlas, porque la experiencia me ha demostrado que no es posible prever todos los gastos de la Administracion, y porque el progreso y el buen servicio los demandan á cada paso. Estas son verdades que no pueden escapar á la clarísima inteligencia del señor Jiménez y á su experiencia como hombre práctico. Lo que importa en este punto es que el Ejecutivo dé cuentas,

pero no limitarle las sumas que pida, cuando las rentas públicas las den y mayormente cuando en las partidas de eventuales deben caer los gastos ó erogaciones que anualmente se hacen en virtud de concesiones del Congreso.

No puede negarse que es al Ejecutivo á quien corresponde fijar los detalles de los gastos, pues como Poder Administrativo entra de lleno en sus funciones; y si he defendido lo mismo en cuanto á los sueldos de empleados, es porque careciendo de una ley especial que los fije, no es ahora el momento de establecerlos, por no disponerse del tiempo necesario para hacer una ley justa.

Sostengo que debe aceptarse el dictamen de la Comisión de Hacienda en los términos propuestos por ella, porque el procedimiento es más sencillo, y porque el Congreso, descansando en el ilustrado criterio de su Comisión, ha aceptado las conclusiones á que ella ha llegado, por considerarias ajustadas á la práctica anterior, basada en la naturaleza de estas leyes.

HE DICHO.

3er. DEBATE

El señor Jiménez replicó:

Señores Diputados:

He oído con sumo gusto las explicaciones hechas por el señor Diputado Guevara, individuo de la Comisión de Hacienda, porque ellas prueban la rectitud de sus intenciones, pero no la conveniencia del proyecto de ley que combató.

Dice el señor Guevara que bien se puede hacer la distribución de los cien mil pesos que se van á rebajar, entre las sumas de cada Cartera, sin necesidad de entrar al detalle por partidas; yo no opino así, porque sería hacer un prorrateo que pudiera ser inconveniente.

Califica de manía la idea de economía que actualmente domina entre nosotros; yo no la califico así, yo no creo que sea manía; es una tendencia general que responde perfectamente á la situacion económica del país y á las exigencias del verdadero patriotismo.

Para concluir voy á contestar los nuevos argumentos emitidos por el señor Ministro; lo haré brevemente porque temo hacerme fastidioso á la Cámara.

Dice el señor Ministro que nada importa que se gaste, con tal que se gaste bien; yo no creo así, yo creo que siempre se debe procurar gastar bien, pero en relacion con lo que se tenga, y un país como Costa Rica de 180,000 habitantes que debe la suma de millones que debe, está en el caso de medir mucho, de escatimar mucho sus egresos. Próximo está el día primero de enero de 1888 en que debemos principiar á pagar la deuda extranjera, en mala hora contraída; próximas están las anualidades de \$ 750,000 y yo deseo con tiempo preparar esos pagos que á no hacerlos, entorpecerán la terminacion de la vía férrea, que es hoy nuestra única esperanza de mejora económica.

Además, el día menos pensado pudieran surgir nuevas complicaciones internacionales, que no puntualizo porque sería impolítico, y es conveniente tener algo economizado con que hacer frente á tal emergencia.

Insiste el señor Ministro en que solo el Ejecutivo puede apreciar debidamente los detalles del presupuesto; pues yo creo que esa apreciacion, bien puede sostenerla en la discusion que aquí hubiera. El señor Ministro tiene perfecto derecho de entrar aquí, yo veo con

gusto que él venga; aquí, la Cámara toda lo vé con gusto; pues que venga cuando entremos á discutir el detalle.

HE DICHO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

Señor Secretario de Guerra y Marina.

P.

San José, 8 de julio de 1886.

Acepto en todas sus partes, en mi propio nombre y en el de don José A. March, las modificaciones que el Congreso Constitucional ha introducido en el contrato que tuve el honor de firmar con usted el día cinco de junio próximo pasado, para el establecimiento de una línea de vapores que se denominará "Hispano Centro-Americana".

Y tengo el honor de manifestarlo á usted para los efectos legales. Soy del señor Ministro atento servidor.

CARLOS F. IRIGOYEN.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDAS Y ENTRADAS.

Julio 9.—A las 7-30 a. m. zarpó la goleta colombiana *Impulso* con destino á Bocas del Toro, despachada por el señor A. K. Brown y al mando de su capitán Mathews. No llevó pasajeros, carga ni correspondencia.

Julio 10.—A las 7 a. m. fondeó el vapor italiano *María P.*, procedente de Bluefields, con 12 horas de mar, 453 toneladas de registro, 26 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith, y al mando de su capitán A. Doane.—Carga en tránsito. Correspondencia ninguna. Pasajeros: J. Wilson, O. Casanova, J. James y J. Fellman.

A las 12-30 p. m. fondeó el vapor-correo de la Mala Real Británica *Meadway* procedente de Inglaterra, con escala en Colón, con 18 horas de mar á este puerto, 2,350 toneladas de registro, 101 tripulantes, consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán W. Herbert. Pasajeros: Licenciado don León Fernández, señorita C. Fernández, señorita J. Candón, capitán D. Cardón y hermana, capitán Francisco Biedma, capitán José G. Pardo y dos sirvientes, S. Alexander, D. Taylor, J. Jackson, S. Colombo, A. Hegembath, S. W. Plume, R. King, A. B. Legnadier, niño y sirviente, W. H. Ward y J. Mauson. Carga, 436 bultos de mercaderías. Correspondencia 8 sacos y 1 paquete.

A las 4.45 p. m. zarpó el vapor inglés *Alvena*, con destino á Nueva York, despachado por el señor M. C. Keith y al mando de su capitán Hughes. Pasajeros: A. Duplantier y Señora, G. Holst y Señora, A. Fraysee, C. F. Irigoyen, W. C. Unckles, W. Steinworth, J. A. March, G. R. Smith, G. Williams y J. Wilson. Carga: 2 cajas lámparas pesando 68 kilogramos, 6 bultos hule, pesando 435 kilogramos, 2 sacos de café, pesando 120 kilogramos y 15,150 racimos de bananas. Correspondencia 2 sacos.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Segunda.

Sábado 10.

1.—Se señaló las doce del día veinte del corriente mes, para la vista del jui-

cio establecido por don Cayetano Beneditis, contra don Carlos Parini sobre rendición de cuentas.

2.—Se proveyó autos en escrito presentado por el señor Santiago Monje, en que pide ejecutoria de la sentencia, que recayó en el juicio que siguió contra el señor Miguel Hernández por pesos.

3.—E. el juicio ordinario por pesos, establecido por don Miguel Pérez contra don Paulino Ortiz, se declaró separado del conocimiento del asunto al señor Magistrado Jiménez; y se mandó dar cuenta en Corte Plena para su reposición.

4.—Se proveyó autos en escrito presentado por el reo José López, en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por hurto.

5.—En apelación de hecho establecida por don José Rafael Ugalde, de una providencia dictada en la causa seguida contra Guillermo Whierths por homicidio, se declaró sin lugar tal recurso por estar bien denegada la apelación.

6.—Se aprobó el auto de sobreseimiento que ha recaído en las sumarias siguientes:

- 1ª contra Juan Mata por amenazas.
- 2ª contra Santiago Monje por abigeato.
- 3ª contra Joaquín Vargas por amenazas.
- 4ª contra don Francisco Canet por amenazas.
- y 5ª en la sumaria instruida para averiguar la muerte de Antonio Segura.

7.—En la causa seguida contra Manuel Olivares por lesiones, se aprobó la sentencia de 1ª instancia que declara prescrita la acción penal.

San José, julio 10 de 1886.
El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Warren Collinwood Unckles y Percey, mayor de veintinueve años de edad, casado, comerciante, natural de Estados Unidos de Norte América y vecino de esta ciudad, denunciando el lote número treinta de primer orden, situado en la primera división atlántica del Ferrocarril, en jurisdicción de la Comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha Comarca, distrito número uno escolar de la misma, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas, dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean ciento noventa y seis hectáreas, doce áreas y cinco centiáreas, bajo estos linderos: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle de por medio, lote número treinta de segundo orden; al Este, calle de por medio, lote número treinta y dos de primer orden; y al Oeste, también calle de por medio, lote número veintiocho de primer orden.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.
EZEQUIEL HERRERA.
Vidal Quirós,
Srio.
3 v.—1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*
Hace saber: que ante el Juzgado de

su cargo se ha presentado el señor George Enrique Lathan y Manzy, mayor de cuarenta y un años, soltero, ingeniero, natural de Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, denunciando el lote de terreno baldío número veintisiete de primer orden en la primera división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca del Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas, dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean ciento noventa y seis hectáreas, doce áreas y ochenta y cinco centiáreas, bajo estos linderos: al Norte, calle de por medio, lote número 27 de segundo orden; al Sur, la línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle de por medio, lote número 29 de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número 25 de primer orden.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.
EZEQUIEL HERRERA.
Vidal Quirós,
Srio.
3. v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Silas Wright Hastings y Farr, mayor de cuarenta años de edad, casado, natural de los Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, denunciando el lote de terreno baldío número veintiocho de primer orden, situado en la primera división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito escolar número uno de la misma, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas, dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean ciento noventa y seis hectáreas, doce áreas y ochenta y cinco centiáreas, bajo estos linderos: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle de por medio, lote número 28 de segundo orden; al Este, calle de por medio, lote número 30 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 26 de primer orden.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.
EZEQUIEL HERRERA.
Vidal Quirós,
Srio.
3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Charles Henry Unckles y Sweetzer, mayor de veintidós años de edad, soltero, comerciante, natural de Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, denunciando el lote de terreno baldío número 29 de primer orden, situado en la primera división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas, dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean ciento noventa y seis hectáreas, doce áreas y ochenta y cinco centiáreas; bajo estos

linderos: al Norte, calle de por medio, lote número 29 de segundo orden; al Sur, línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle de por medio, lote número 31 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 27 de primer orden.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.
EZEQUIEL HERRERA.
Vidal Quirós,
Srio.
—3 v. 1.—

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cinco del corriente mes, se ha mandado publicar nuevamente el denunció que el señor Silverio Rodríguez y Sandoval, mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino de los Palmares de San Ramón, hizo con fecha 16 de febrero del corriente año, de quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "El Higuero," barrio de Santiago de la Villa de San Ramón, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela; bajo los siguientes linderos: Norte, con terrenos de la legua de San Mateo: Sur, con el río de Jesús María: Este, con terrenos denunciados por don Juan María Mora y terrenos del denunciante; y al Oeste, con terrenos de la misma legua de San Mateo.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.
EZEQUIEL HERRERA
Vidal Quirós,
Secretario.
3 v. 2

A las doce del día treinta del presente mes, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—terreno baldío situado en la Palma, jurisdicción del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, denunciado por los señores Demetrio y Trinidad Cascaute y Mora, y José González y García; cedido al señor don Manuel Antonio Quirós y Morales; consta de trescientas sesenta y cinco hectáreas, treinta y cinco áreas y ochenta y siete metros cuadrados. Linderos:—al Norte, baldíos; al Sur, las peñas del río Cascajal; al Este, tierras baldías, en peñas de la quebrada Gacha, y al Oeste, en una parte baldíos y en otra terrenos de don José Antonio Quirós.—Ha sido valorado á dos pesos hectárea, y según el informe del agrimensor que hizo la medida, la superficie del terreno es muy quebrada, con buenas aguas y un tanto cenagoso y húmedo; fría la temperatura, propio para pastos y cría de ganado; no hay maderas de construcción ni vetas de oro y plata: dista de esta ciudad, cinco leguas poco más ó menos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, julio 5 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.
Vidal Quirós,
Secretario.
3. v.—3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Warren Collingwood Unckles y Peircey, de veintinueve años de edad, casado, comerciante, natural de Estados Unidos de Norte América y actualmente

vecino de esta capital, denunciando el lote número trece de primer orden en la primera división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma, constante de doscientas ochenta y dos manzanas, tres mil seiscientos ochenta varas cuadradas, ó sean 192 hectáreas, 21 áreas y 33 centiáreas, bajo los siguientes linderos: por el Norte, calle en medio, con el lote número 13 de 2º orden; al Sur, con la línea férrea á cien pies de distancia, al Este, calle en medio, con el lote número 15 de 1º orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 11 de 1º orden.

Y se publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.
EZEQUIEL HERRERA.
Vidal Quirós,
Srio.
3 v. 3.

A las doce del día tres de agosto próximo se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes.—Lote número 22 de tercer orden, situado al Sur de la línea férrea en la segunda división atlántica jurisdicción de la comarca de Limón, el cual consta de 181 manzanas 9,691 varas cuadradas, ó sean 127 hectáreas 1,774'75 metros cuadrados, y cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 22 A de segundo orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 22 A de cuarto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 22 B de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio con el lote número 20 de tercer orden.—Es plano, tierra buena y fértil, con maderas de construcción, aguas buenas y abundantes y la temperatura es de 80º.—Lote número 22 A de cuarto orden, situado en el mismo punto y jurisdicción que el anterior, constante de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas, ó sean 201 hectáreas 8,700'99 metros cuadrados; lindante: al Norte calle de por medio, con el lote número 22 A de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 22 A de quinto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 22 B de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 20 de cuarto orden.—Es plano, fértil y fácilmente regable, tiene abundantes y buenas aguas y maderas de construcción; temperatura fresca.—Han sido valorados á razón de tres pesos hectárea y denunciados por don Manuel Alfaro y González.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional, San José, julio 6 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.
Vidal Quirós,
Secretario.
3 v. 2.

A las doce del día quince del presente mes, se rematará en la puerta de esta Alcaldía la finca que se describe así: Una casa constante como de ocho varas de largo y siete de ancho, ubicada hacia el lado Noreste de un terreno plantado de café y caña de azúcar con este, constante de una manzana y dos mil cuatrocientas treinta y dos varas cuadradas, situada esta finca en Aserri, distrito segundo cantón tercero de esta provincia de San José; tiene por linderos: al Norte, terreno de Jerónimo Fallas (y López) digo; Sur, terreno de Jerónimo Fallas, parte de la misma finca, que es hoy de Jerónimo Fallas y López y terreno de Guillerma Morales: al Este, calle en medio, casa y terreno de José Mora; y sin calle en medio, terreno de Jerónimo Fallas, y parte que fué de la misma finca que es hoy de Jerónimo Fallas y López; y al Oeste, terrenos de Mariano Rojas y Juan Andrés Díaz. Esta finca tiene la servidumbre pasiva de pasaje á pie solamente, en favor de los terrenos de los colindantes Guillerma Morales y Jeró-

nimo Fallas, entrando por el Este, y terminando por el Sur. No tiene más cargas reales. La adquirió el causante por ganancias en su matrimonio con la finada Lorenza López y Chacón; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y nueve, folio noventa y tres, finca número veinte mil doscientos sesenta y nueve "Oriental" inscripción número uno. Está valorada así: la casa en setenta y cinco pesos, y el terreno en cuatrocientos treinta pesos, todo en quinientos cinco pesos. Y es propia de la mortuoria de Tomás Vega y Moya. Se vende de orden de este Juzgado á pedimento de interesados, por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de mandas, costas, deudas y logados. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Aserrí, julio 1º de 1886.—Alcaldía única Constitucional de esta villa.

PEDRO AGUILAR.

Marcos Valverde.—Manuel Valerín.

3 v. 3.

El veintidós del corriente se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado, á las doce del día, los bienes que siguen:—un derecho de trescientos cuarenta y cinco pesos, proporcional al de quinientos en que ha sido tasada la finca que se describe así: terreno situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, comprensivo de doce manzanas, dos mil novecientas cincuenta y cuatro varas cuadradas, ó sean ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y dos centiáreas y cinco centésimos, lindante con las propiedades siguientes: José María Jiménez y Vicente Ramírez al Norte; Rafael Barquero al Sur; Roque Carpio y Nicolás Méndez, calle en medio, al Este; Félix Piedra, quebrada de País, al Oeste. Está inscrito al folio trescientos cuarenta y cinco, del tomo ciento cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad, bajo el número ocho mil ochenta y cinco, asiento primero, en cabeza de Francisco Carpio Calvo y habida por compra á la Municipalidad de esta provincia en cantidad de doscientos cuarenta pesos setenta y siete centavos por cuyo precio le está gravada. Un fierro de herrat, en \$ 2-00.—Una barra, en 75 centavos.—Un arado, en ídem.—Un armario, en \$ 8-50 centavos.—Una mesa, en \$ 3-00.—Un escaño, en \$ 1-50 centavos.—Un banco, en 50 centavos.—Dos más de ira, en 80 centavos.—Una mesita, en 25 centavos.—Una banca, en ídem.—Un taburete, en 50 centavos.—Una carreta, en \$ 10-00.—Otra menor y mejor, en \$ 12-00.—Una canoa, en \$ 1-50 centavos.—Una representación del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, en \$ 2-50 centavos.—Dos tablas de ira, en 50 centavos, y dos cueros, en 75 centavos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Francisco Carpio, estando designados para cubrir con su valor los gastos de justicia, manda de hospicio y deudas. Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia.—Provincia de Cartago.—3 de julio de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,

Secretario.

3 v.—3.

A las doce del día quince de los corrientes se rematará la finca siguiente: porción de tierra situada en el punto nombrado "Cerro-Grande," distrito 4º de este cantón, constante de 33 metros 440 milímetros de frente y 16 metros 720 milímetros de fondo próximamente, que linda: Norte, propiedad de Anselmo Solano, calle en medio; Sur, terreno municipal; Este, propiedad de Carmen Rivera; y Oeste, ídem de Nicolás Loaiza.—Vale veinticinco pesos y se vende á pedimento del señor Agente Fiscal de la provincia, en virtud de acuerdo municipal de 3 de los corrientes.

Juzgado de Hacienda Municipal, Cartago julio 9 de 1886.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco J. Cabezas.—Alejo Guzmán.

3 v. 2

A las doce del miércoles 28 del corriente julio se dará principio en la puerta principal de este Juzgado, á la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1º—Una manzana de tierra en el potrero que se describe así: terreno de agricultura antes, hoy de potrero situado en el

barrio de San Pablo, distrito y cantón 2º de esta provincia, constante como de cinco manzanas y lindante: al Norte, terreno de don José Monge y Presbítero don Luis Zumbado; al Sur, ídem de Torcuato Zumbado y Manuel Vargas; Este, ídem de herederos de Pantaleón Vargas; y Oeste, ídem de Joaquín y José Angel Alfaro; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 27, folio 391, finca número 3,049, "Oriental," asiento número 1.—2º Terreno de potrero constante de cuatro manzanas, situado en el punto llamado "Paso de Flores," barrio de San Pablo, distrito y cantón referidos, lindante: Norte, con el camino general que conduce de Barba á la montaña; Sur, propiedad de don Juan González antes, y hoy de don Paulino Ortiz; Este, el camino general antes citado; y Oeste, propiedad de don Vicente Herrera, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 23, folio 593, finca número 2,950, "Oriental," asiento número 2. Están valuadas la 1ª en \$ 100, y la 2ª á razón de \$ 100 manzana. Pertenecen á don Doroteo Baudrit y Marilio, según sus inscripciones antes indicadas, y se venden para pagar á su acreedor don Joaquín Alfaro y Rodríguez, la cantidad de \$ 356-68 cs. que le adeuda. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

En la ciudad de Heredia, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,

Srio.

3 v. 1.

A las doce del miércoles veintinueve del presente mes, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor la finca siguiente.—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, situado en el barrio de Mercedes, distrito sexto del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte y Este, terreno de Marcelino Campos; Sur, ídem de don Manuel José Zamora; y Oeste, cafetal de don Paulino Ortiz, calle pública en medio.—Medida superficial: de la casa, que es de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja y dividida en tres piezas, sala, aposento y cocina, catorce varas de frente (once metros setecientos cuatro milímetros) por cinco de fondo (cuatro metros y ciento ochenta milímetros); y del solar que es de superficie plana, figura cuadrada y cultivado de café, mil varas cuadradas próximamente (seiscientos noventa y ocho metros, ochocientos noventa y seis milímetros cuadrados.)—Valorada en doscientos pesos.—Pertenece á la mortuoria del señor Matías Vargas y Campos, á cuyo favor está inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad y se vende á solicitud de partes, justificada la necesidad y previas las formalidades de ley para facilitar la divisoria.—Se solicitan propuestas.

Juzgado segundo Constitucional de la ciudad de Heredia, julio 6 de 1886.

J. FRANCISCO FONSECA.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E.

3 v. 2

A las doce del día veintisiete del corriente mes, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar al mejor postor, un crédito constante en un pagaré otorgado por el señor Julián Vázquez, mayor de edad, agricultor y vecino de la provincia de Heredia, en favor de don Rafael Cabezas Carrillo, también mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con la garantía de don Marcos Solórzano, de las mismas calidades y vecindario del señor Cabezas, cuyo documento fué otorgado en esta ciudad á primero de julio del año de mil ochocientos setenta y ocho, el cual fué cancelado por el fidei don Marcos Solórzano, quien satisfizo la suma de cuatrocientos pesos por que fué otorgado, dicho pagaré fué embargado por el Doctor don Carlos Silva, en la ejecución que sigue al señor Solórzano por pesos—ascendiendo hoy el crédito embargado con los intereses según dictámen pericial, á setecientos ochenta y cinco pesos sesenta y nueve centavos.—Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 9 de julio de 1886.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Eduardo Martín A.,

Srio.

3 v. 2.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, y á todos los que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por defunción del señor Bruno Solano y Porras, que fué mayor, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á legalizarlos en el término de ley, en la mortuaria á que he dado principio en esta fecha.

Juzgado 3º Constitucional de Alajuela, Junio 29 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

C. Guerra.—Ramón Rodríguez.

Las personas que tengan acciones que deducir contra la mortuoria de María de los Angeles Solano, preséntese ante mí á deducirlas en el improrrogable término de nueve días.

Alcaldía 1ª de Cartago.—Julio 13 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisímaco Camaño.—Antonio Castillo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia.—San José, junio 30 de 1886.

Los jueves y viernes de cada semana habrá vacuna en la casa del Doctor don Nazario Toledo, calle de Carrillo.

C. MORA A.

10 v. 4.

Gobernación de la provincia de San José.—Junio 30 de 1886.

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales

SE HACE SABER:

Que el 1º de julio próximo dará principio el tercer trimestre de este año, y que en consecuencia, deben pasar á la Tesorería respectiva á satisfacerlos dentro de los diez primeros días del citado mes, bajo las penas de ley si no lo verificaren.

C. MORA A.

AVISO.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Julio 2 de 1886.

El día jueves de cada semana á las 12 m., habrá vacuna en la botica de los señores Doctores Padilla y Cortés de esta ciudad.

MAURILIO SOTO.

5 v. 3

Gobernación de la provincia de San José.

25 de junio de 1886.

LICITACIÓN.

El artículo 6º de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el día 15 del corriente dice así:

"A moción del Presidente, y atendida la necesidad de obtener la descripción y delineación topográfica de esta ciudad, así como la de la cañería de la misma,

SE ACORDÓ:

Autorizar al señor Gobernador de la provincia para convocar licitadores que se comprometan á levantar un plano nivelado y detallado de esta ciudad y otro de la cañería,—bajo la base de poder admitir propuesta por uno solo, ó por los dos conjuntamente."

En consecuencia, las personas que deseen verificar los trabajos á que se refiere el acuerdo anterior, presentarán por escrito á este despacho sus propuestas, en pliego cerrado, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este aviso.

C. MORA A.

5 v.—4.

Gobernación de Limón.

ORDEN DE POLICIA.

Se avisa á los dueños y mandadores de las fincas situadas á los lados del ferrocarril al Atlántico, que dentro de ocho días contados desde la publicación de la presente orden, deben recortar las hojas de los platanos sembrados, cerca del alambre del telégrafo, para evitar las interrupciones de la comunicación. Si dentro del término expresado no se hubiere dado cumplimiento á esta orden, se procederá á arrancar las plantas que perjudican el uso de dicha línea telefónica, y se hará responsables á los morosos de los gastos y perjuicios á que dieren lugar.

Limón, 1º de julio de 1886.

BALVANERO VARGAS.

6 v.—4.

BALANCE

de rentas municipales en junio de 1886.

Propios.

	Ingresos.	Egresos.
A balance del mes anterior	\$ 1078-20	
.. patente de una pulpería ..	2-00	
.. destace de res ..	35-25	
.. destace de cerdos ..	18-50	
Por sueldos de empleados en mayo ..		\$ 41-00
.. local y útiles de oficina ..		4-00
Jefatura ..		1088-95
Balance ..	\$ 1133-95	\$ 1133-95

Policia.

A impuesto de plaza ..	\$ 30-05	
.. subasta de animales ..	21-50	
.. peaje y multas de animales ..	19-00	
.. multas y carcelajes ..	7-00	
Alcauce ..	984-60	
Por sueldos de empleados en mayo ..		\$ 47-00
.. corral y aviso para venta de ganados ..		7-00
.. pasto para animales del fondo ..		0-95
Alcauce del mes anterior ..		1067-20
	\$ 1062-15	\$ 1062-15

Tesorería Municipal del cantón de Grecia.—Julio 1º de 1886.

JUAN VEGA S.

Jefatura Política del cantón de Grecia.—Julio 3 de 1886.

Aprobado por el artículo 3º del acta Municipal de 1º del corriente.

DOMINGO SUÁREZ H.

ANUNCIOS.

AVISO.

El poder conferido á don Donato Iglesias, por Fernández & Tristán, en liquidación, ha sido traspasado al Licenciado don Víctor Orozco, quien únicamente está facultado para arreglar judicial y extrajudicialmente los asuntos de dicha casa.

San José, junio 10 de 1886.

El socio liquidador,

MAURO FERNÁNDEZ.

10 v. 10

AVISO.

Se compran botellas para aceite, según muestra que hay en la oficina.

Echeverría & Castro.

3 v. 2.

CORREO.

El miércoles 14 del mes en curso, á las 2½ p. m. se despachará correo extraordinario para Europa y E.E. U.U. de Norte-América, vía Limón, por el vapor "Foxhall."

Dirección General de Correos.—San José, julio 12 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

COMPRO Ó ALQUILO.

En esta ciudad una casa, propia para una familia pequeña.

MIGUEL MILLET.

C. del Comercio, N° 25.—San José, julio 13 de 1886.

5 v 1

Una gratificación

Se dará á la persona que presente en la oficina de la Imprenta Nacional, unas llaves que se han perdido el día de ayer en esta capital, en el trayecto entre la caballeriza de los señores Güell y Gutiérrez y la tienda "La Fama."

San José, julio 13 de 1886.

3 v 1

Se alquila

Una casa bastante cómoda, y con algunos muebles.—Entenderse con Leonidas Pacheco en San José ó en Cartago con su dueño.

LUIS PACHECO.

3 v 1

BOSQUEJO DE COSTA-RICA

por

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Se vende á 25 centavos ejemplar.

ECHVERRÍA & CASTRO.

8 v 1

MARTILLO.

A las 12 del día 16 del corriente, se venderán en la oficina de los infrascritos al mejor postor y por cuenta de quien corresponda por encontrarse averiados,

H T — 4 sacos café, pesando C 1 256 kilos.

San José, julio 14 de 1886.

LUJÁN & MATA.

Corredores Jurados.

3 v 1

"VAPOR FOXHALL."

Según su itinerario, dicho vapor debe llegar al puerto de Limón el miércoles 14 del corriente, y saldrá directamente para Nueva Orleans el jueves 15 después de la llegada del tren ordinario de Carrillo.

El correo debe ser despachado del interior el miércoles 14 para alcanzarlo.

El "Foxhall" no llevará pasajeros.

San José, 12 de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.

2 v 2

AVISO.

Estamos encargados de vender seis fincas de café, algunas con casas, de ocho hasta diez y seis manzanas, situadas en Desamparados, Aserrí, Curridabat y la Concepción, todas inscritas en el Registro de la Propiedad; de cuatro hasta seis mil pesos, la mitad al contado y la mitad en uno y dos años al seis por ciento.

O. VON SCHRÖTER.

6 v. 4.

MONTAÑA DE "EL INGLÉS."

En razón de no haber podido la Comisión de árbitros—nombrada para practicar la división de los terrenos llamados de "El Inglés" en esta provincia—llevar á cabo su cometido en el término que le fué señalado por acuerdo de 27 de junio de 1885, el señor General Presidente de la República ha prorrogado por cuatro meses más el expresado término, según acuerdo número 27 de 2 de junio del presente año.

En tal virtud, y considerando que para practicar la división y adjudicación de tales terrenos es necesario averiguar exactamente la parte que de dichos terrenos está poseída y la clasificación que á ella pertenece, esta Comisión en sesión del día diez y seis del presente mes ha dispuesto: "que cada poseedor se haga levantar plano del terreno que posee, expresándose en él la medida superficial de su terreno y las secciones de 1ª 2ª ó 3ª clases que contiene, cuyos planos pueden irse exhibiendo del día nueve de agosto próximo venidero en adelante, ante la Comisión aludida, que entonces tendrá sesiones diarias en el local y á la hora de costumbre: que el plano debe ser formado por Agrimensor titulado, cualquiera que sea, á costa del interesado, y dentro del término de dos meses á contar desde el día veintiuno del presente mes de junio, hasta el veinte del mes de agosto citado; y que el poseedor que no cump-la esta disposición, perderá el cultivo que tenga hecho y se sujetará á recibir en pago de su haber parte de lo inculco de la montaña." Todo lo cual se hace saber á los interesados para lo de su conveniencia.

Heredia, junio 21 de 1886.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,

JUAN J. FLÓREZ.

6 v 4

AVISO.

Durante mi ausencia de la República, dejo poder para mis negocios de Limón al señor don Francisco Peralta, y para mis otros asuntos, á don Guillermo Beer.

San José, 8 de julio de 1886.

GUILLERMO HOLST.

3 v. 3.

OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.

24 v. 7.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION ATLANTICA.

Importaciones, vía Limón y Carrillo.

Por un año más á lo menos desde esta fecha, durará la tarifa de cinco chelines seis peniques al equivalente de una tonelada de peso ó medida de 2.000 libras ó 40 pies cúbicos, sobre los artículos que paguen hasta ocho centavos al equivalente de una libra, por derechos de Aduana, que vienen de EUROPA, por las líneas de vapores "Atlas" y "Mala Keal".

San José, 1º de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v.—1.

Almacén de Útiles de Escuela del Gobierno.

En este establecimiento, á cargo de los señores ECHEVERRÍA & CASTRO, se encuentran de venta los siguientes útiles:

Aritmética de "Robinson" (rústica) á.....	25 centavos cada una.
Aritmética de "Robinson" (empastada) á.....	30 centavos cada una.
Aparatos "Level" á....	\$ 31-40 cs. cada uno.
Barniz para pizarras "Eureka" á.....	\$ 1-60 cada lata.
Barniz para pizarras "Andrew's" á.....	1-40 cada lata.
Cartillas de "Elliot" (inglés y español) á.....	20 centavos cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica \$ 1 á.....	\$ 6-00 cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica \$ 2 á.....	\$ 5-00 cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica \$ 3 á.....	\$ 4-50 cada una.
Cartas sistema métrico decimal á.....	\$ 3-00 cada una.
Cajas de sólidos geométricos (americanos) á.....	\$ 5-00 cada una.
Cajas de sólidos geométricos (franceses) á.....	\$ 5-00 cada una.
Cuadernos escritura "Spencer" (números 1, 2, 3, 4, 4½, 5) á.....	\$ 15 centavos cada uno.
Cuadernos de dibujo, "Henriet" 1ª serie, 4 cuadernos, á.....	40 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, "Henriet" 2ª serie, 3 cuadernos, á.....	30 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, "Henriet" 3ª serie, 5 cuadernos, á.....	50 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, "Henriet" 4ª serie, 6 cuadernos, á.....	75 centavos cada serie.
Cuadernos "Level" sobre sistema métrico á.....	10 centavos cada uno.
Campanillas (tinabres) á.....	75 centavos cada una.
Educación infantil, (Kindergarten) á.....	50 centavos cada una.
Gramática infantil, "Mantilla" á.....	25 centavos cada una.
Geometría "Armas", á.....	25 centavos cada una.
Infancia del mundo, "Clodd" á.....	40 centavos cada una.
Lentes, á.....	\$ 1-10 centavos cada uno.
Manual de instrucción objetiva, "Calkins", á.....	\$ 1-25 centavos cada uno.
Narraciones bíblicas, á.....	60 centavos cada una.

Naturaleza (la) al alcance de los niños, á..... 60 centavos cada una.

Objetos (libro de) para aprender el inglés, á..... \$ 6-00 cada uno.

San José, 10 de julio de 1886.

Calle del General Fernández.—Número 2.—Frente al Correo.

—10 v. 1.—

AVISO.

Se necesita para el Juzgado del Crimen una casa en el centro de esta ciudad, que tenga cuatro piezas espaciosas.

Juzgado de 1ª instancia del crimen de la provincia. San José, 10 de julio de 1886.

5. v. 2.

Aritmética Razonada

escrita por el profesor de Matemáticas del Instituto Universitario Licenciado don Carlos Francisco Salazar.

Esta importante Obra contiene las teorías más modernas, el método de reducción á la unidad, el sistema métrico decimal, las progresiones, logaritmos y diferentes aplicaciones prácticas á los problemas de interés compuesto, anualidades y amortización.

Se recomienda á los maestros de escuelas y á las personas dedicadas al comercio que deseen profundizar la ciencia de los números y salir de la rutina de las reglas, rutina que tanto perjudica á los niños, porque no gana nada la inteligencia y los acostumbra á aceptar las cosas sin demostraciones y sin pruebas.

Se halla de venta en San José en las librerías de Lines y de Montero, y en Cartago en la casa que habita el autor.

San José, 9 de julio de 1886.

10 v. 4

Inspección de Escuelas de la Provincia de San José.

Por disposición del Ministerio del ramo, se prorroga por veinte días á contar de esta fecha en adelante, el término señalado por la oposición á los destinos de preceptores de las escuelas de las Pavas.

8 de julio de 1886.

RAFAEL ODIO.

3.v. 3

Inspección de Escuelas de la Provincia de San José.

El despacho de esta Inspección se ha establecido en la casa del finado don Pedro Quirós, sita en la calle de la Fábrica hacia el extremo occidental.

8 de julio de 1886.

RAFAEL ODIO.

4 v. 3.